

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).



JUAN CARLOS RIVERA GRANADOS
Sustanciador



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente la solicitud elevada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Wilches en el oficio que antecede, se otorga al comisionado la facultad de subcomisionar la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien identificado con la matricula inmobiliaria No. 303-63000, propiedad de la demandada NORELBIS PEÑA RODRIGUEZ, que mediante auto del veintidós (22) de octubre del año en curso le fuera encomendada. Por secretaria, librese y remítase el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebe607dafcc5026c405c73595892e2c5f4ceddf245677b39b99c7a2bddc6c9d

Documento generado en 18/12/2020 06:43:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>